



RIO GALLEGOS, 20 de mayo de 1998

VISTO:

El Expediente Nº 17.785/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 197 la alumna Anahí CASCO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración y Tecnicatura en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad de Buenos Aires;

QUE a Fs. 198 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 200 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 201 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 202 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Optativa 3/Electiva 3 (Derecho Público) recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 205 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

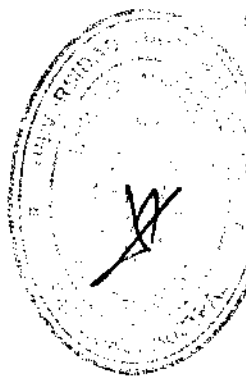
QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Anahí CASCO (D.N.I. Nº 30.027.288) en la asignatura Estadística de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estadística de la carrera Contador Público de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Anahí CASCO (D.N.I. Nº 30.027.288) en la asignatura Optativa 3/ Electiva 3 (Derecho Público) de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Instituciones de Derecho Público de la carrera Contador Público de la Universidad de Buenos Aires.-



///-2-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior, la alumna Anahí CASCO deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 202, según lo estipulado la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Anahí CASCO (D.N.I. N° 30.027.288) en la asignatura Economía II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 6°.- HACER EXTENSIVAS las equivalencias otorgadas a la alumna Anahí CASCO (D.N.I. N° 30.027.288) para la carrera Tecnicatura en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

116



DR. ALEJANDRO SURICO
DECANO
UNPA UARG